



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



---

## El Supremo desestima el recurso del PSOE que solicitaba el recuento del voto nulo en Madrid en las elecciones generales

La Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia 1105/2023 que desestima el recurso presentado por el PSOE contra el escrutinio de las últimas elecciones generales referido a Madrid, que **reclamaba el recuento de unos 30.000 votos nulos** en dicha circunscripción.

Los magistrados Antonio V. Sempere Navarro, presidente; Julián Sánchez Melgar; María Isabel Perelló Doménech; Ángel Blasco Pellicer y M.<sup>a</sup> Ángeles Parra Lucán han realizado un minucioso examen de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal Constitucional sobre esta materia y han concluido que la reclamación del PSOE **no reúne los requisitos exigidos por dicha doctrina para llevar a cabo una revisión** de votos como la solicitada.

Cuando finalizó el escrutinio general con el voto exterior, que confirmó un escaño más para el PP (137), los socialistas acudieron tanto a la Junta Electoral Provincial de Madrid como a la Junta Electoral Central (JEC) para que **se revisase la validez de todos los votos nulos** de la circunscripción de Madrid. Tras el rechazo de ambos órganos, los socialistas acudieron al Supremo, que también ha desestimado su petición en una sentencia, contra la que **cabe recurso ante el Tribunal Constitucional**.

El tribunal ha concluido que “la mera diferencia numérica en los resultados que se aduce en este caso (1.200 votos) **no es base suficiente para la revisión ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |